JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720150015100
AUTO # 528

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se observa que el alimentario VICTOR HUGO RINCON PÉREZ, ya es mayor de edad, tal como consta en los registros civiles de nacimiento obrante en el expediente, pues nació el día 12 de diciembre de 1999. De ahí que deba adoptarse la determinación de vincularlo como parte, para que sea ella quien como alimentaria manifieste si es su interés continuar con la ejecución a través de gestor judicial.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **R E S U E L V E:**

Vincular a VICTOR HUGO RINCON PÉREZ, como parte, para que en el término de tres (3) días manifiesten si es su interés continuar con la ejecución como demandantes dentro del presente proceso, tomándolo en el estado que se encuentra a través de apoderado judicial. Líbrese el telegrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ